Históricas Digital

José Enrique Covarrubias

La moneda de cobre en México, 1760-1842
Un problema administrativo

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

2000

298 p.

(Serie Historia Moderna y Contemporánea, 34)

ISBN 968-36-7819-X

Formato: PDF

Publicado en línea: 6 de noviembre de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CONCLUSIONES

Como el lector habrá notado, desentrañar los problemas administrativos relacionados con la moneda de cobre y sus signos arbitrarios en México implicó un acercamiento a aspectos tanto de índole económica como política y social. Al contrario de lo que se podría pensar, pocos temas exigen una consideración tan global, tan ajena a los meros esquematismos económicos o numéricos, como el de la moneda. Dado que el buen funcionamiento de ésta es inconcebible sin una autoridad que la respalde, entender lo que los hombres hacen o dejan de hacer por su medio exige no sólo la indagación de los vínculos entre los ciudadanos sino entre los ciudadanos y los gobernantes. Admitido esto, nada tiene de sorprendente la afirmación de Montesquieu de que la imposibilidad para los gobiernos actuales de fijar arbitrariamente el valor de la moneda constituye la gran diferencia entre los pueblos modernos y los antiguos.[1] Aseveraciones como ésta sólo reflejan la relevancia política que el uso de la moneda ha adquirido en la cultura occidental.

La cuestión de la moneda menuda no es más que un aspecto de toda la problemática administrativa de México a finales de la época colonial y comienzos de la independiente. Si se continúa la investigación de los otros aspectos de esta problemática y se enriquece la consideración de ésta en su conjunto, es muy probable que logremos tener más puntos de continuidad básica entre los dos periodos mencionados, así como nuevas perspectivas que permitan entrelazar los diversos sectores de la realidad histórica. Pero si algo deja claro el estudio aquí emprendido es que los historiadores administrativos, sobre todo los que se enfrasquen con el periodo aquí tratado, no deberán privilegiar los fenómenos económicos y jurídicos, como a veces se hace. Decisivo es que se aborde también a fondo el ideario de los estadistas y pensadores que concibieron los proyectos en cuestión, todos ellos de vena aún muy ilustrada. En este libro he tratado de mostrar, entre otras cosas, la permanencia de modelos propuestos por los grandes estadistas españoles del XVIII entre los primeros políticos mexicanos. El lector cuenta con los suficientes elementos para juzgar el resultado en conjunto.

[1] Véase el Anexo II.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Preciso es ir, sin embargo, con calma y sacar algunas conclusiones en detalle. Tres son los aspectos administrativos en que la investigación presentada permite extraer conclusiones incuestionables: 1) en lo concerniente a la relación entre el proyectismo administrativo y los principios en boga de soberanía y utilidad pública; 2) sobre el creciente desfase entre el sistema de acuñación y de expendio del tabaco, por una parte, y las necesidades del público correspondientes, por la otra; 3) en cuanto al perfil hacendístico del banco nacional proyectado y verificado. Veamos primero lo relativo al vínculo entre el afán proyectista y la cuestión de la soberanía y la utilidad.

En la introducción había yo partido de la afirmación de un destacado sociólogo moderno en el sentido de que la cuestión administrativa no puede ser disociada del principio de la soberanía. ¿Qué conclusiones obtenemos al respecto de este estudio? Pues, bien, la historia monetaria muestra que para el momento de la independización de México no había una estructura administrativa que permitiera articular el principio de la soberanía en estos asuntos. En una evaluación superficial, todo indicaría que el conflicto de la Guerra de Independencia no pudo sino repercutir en una limitación seria de una soberanía antiguamente ejercida en forma eficiente. En ese sentido iría, por ejemplo, la afirmación del superintendente de la Casa de Moneda de México hacia 1817 ante el surgimiento incontenible de las nuevas cecas que acarreaban consigo la decadencia irremediable del viejo monopolio de acuñación. Para mostrar la improcedencia de aceptar que la guerra interrumpió un ejercicio eficiente y orgánico de la soberanía en este renglón, es necesario retomar la realidad administrativa en la regulación de los metales amonedables, tal como se vio en los dos primeros capítulos.

Lo central, desde luego, fue la creciente dislocación administrativa resentida en el Virreinato en esos años. Recuerdo al lector que el concepto de soberanía estaba ligado, por lo menos en el absolutismo borbónico del Antiguo Régimen, al de una gestión completa, sin cortapisas, en la que el soberano podía ejercer substancialmente el poder del Estado.[2] Nada más contrastante con esto que esos procesos descentralizadores, o incluso de franca mediatización de la voluntad real por la oficialidad de la Casa de Moneda de México. Además, la usurpación de los privilegios fiscales por parte de la sociedad, situa-

[2] Como lo señala Günther Barudio en *Historia Universal Siglo XXI. La época del Absolutismo y la Ilustración, 1648-1779*, México, Siglo XXI Editores, 1983 , p. 86 y 98, en que subraya la idea de la substancialidad del Estado.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

ción bien percibida por Elhuyar y Revillagigedo desde sus respectivas funciones, demuestra hasta qué grado se experimentaba ya la falta de una verdadera soberanía en las postrimerías de Nueva España borbónica. En realidad, el tema administrativo en el México de 1760 a 1842 resulta mucho más inteligible si se le aborda en función del principio de utilidad pública, pues ese mismo aparato administrativo empobrecido y obstaculizador de una gestión gubernativa unificada e indivisible viene a ser el punto de referencia básico de la sociedad en su necesidad de servicios y asociaciones útiles.

Para mayores señas atiéndase al contraste evidente entre los planteamientos hechos por Coronas y Paredes y Viana sobre la posible acuñación de moneda de cobre en 1766 y 1768, respectivamente, y el de Mariano Briones Larriqueta, formulado casi 40 años después. Mientras que la principal utilidad que los primeros encuentran en la emisión solicitada se basa en el principiio de la caridad cristiana y de lo beneficioso de forzar a la población a un mayor esfuerzo y ahorro, sin olvidar desde luego las ventajas para el erario real en cuanto a pago de salarios; en el caso de Briones se trata ya de una búsqueda del máximo provecho económico para el erario y el minero, el comerciante y el consumidor, sobre el trasfondo de una demanda de bienestar. La utilidad entendida como el acoplamiento de los intereses económicos individuales, con remate en un bienestar general entendido como la suma armoniosa de los bienes de todos, gana terreno frente a los antiguos principios de la beneficencia cristiana y del reformismo moral. Cierto es que Briones señala como uno de los beneficios alcanzados por la acuñación el que los pobres estarían en condiciones de dar una limosna ajustada a su volumen patrimonial. Quien lea su memorial, sin embargo, notará que se trata de un argumento secundario y un tanto de cajón. La ventaja central contemplada radica en la multiplicidad de beneficios individuales acarreados por la acuñación: en última instancia todos o casi todos serán tenedores de moneda.

Reparemos, pues, que la novedad es esa interpretación de la utilidad pública coincidente con la idea de una armonización final de los intereses individuales, cuya realización no se entiende ahora como un fenómeno espontáneo (caso de Adam Smith) sino como el resultado de buenos proyectos administrativos. El principio o ideal de la utilidad pública existía ya antes en Nueva España, pero muy teñido por los contenidos de la doctrina cristiana, específicamente la católica. Con Briones cambia ya la tónica, y es de señalarse que la asunción plena del ideal de la armonía de los intereses individuales,

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

avalados por la legitimidad del seguimiento del propio interés, constituyó la médula de la justificación que después avalaría las acuñaciones masivas de cobre por el gobierno.[3] Las consecuencias de la utilidad pública entendida como la suma de los bienes individuales se extenderían incluso al derecho penal, como se pudo constatar en la sugerencia de Escriche de atenuar la pena a quienes por su cuenta fabricaran moneda de calidad. También son reconocibles en el librecambismo radical de la jurisprudencia mercantil hispánica defendida por un Rodríguez de San Miguel.

Pero, ¿cómo se dio concretamente a nivel teórico este paso del viejo ideal de utilidad pública, manifiesto por ejemplo en los preceptos de la vieja *policía*[4] cristiana, al de la armonía y estrechamiento de los intereses individuales? Ciertas formulaciones administrativas de Canga Argüelles y Escriche nos revelan dos pasos decisivos.

En su *Diccionario de Hacienda*, bajo la voz "gobierno", explica Canga Argüelles que la administración es una labor providente[5] que pone en relación "íntima" a los individuos en cuanto que estrecha sus lazos. ¿Cómo entiende este autor ese entrelazamiento social que los administradores deben fomentar de manera incansable? Como una serie de dependencias y conexiones sociales conformes con las necesidades humanas y ajenas a cualquier interrupción por causa de las pasiones, condición esta última que se logra mediante la acción de la justicia. Y bien, lazos desligados de pasiones y actuantes en un sentido de creciente homogeneidad social no pueden ser entendidos sino bajo un claro sentido utilitarista, y para eso basta una lectura del pasaje contenido bajo la voz "comercio" en el mismo texto, en que define a los cambios como la actividad más vinculante entre los hombres.[6]

[3] Y no es de sorprender que bajo el pseudónimo de "otro utilitario"un chusco publicara en *El Siglo XIX*, del 14 de noviembre de 1841, consideraciones sobre los problemas relacionados con la moneda de cobre, rebatiendo afirmaciones del director González Angulo (que sería el "primer utilitario").

[4] Desde luego, no me refiero aquí a un cuerpo de vigilantes sino a las reglas del buen orden y belleza que debían prevalecer en las ciudades.

[5] De *providencias* son calificadas las acciones y cuidados de los administradores, y esto por cierto en una época en que a menudo se denominaban *potestades* a las atribuciones administrativas del Estado. Varias décadas después se les llamará simplemente *facultades* administrativas. El constraste queda plasmado en el *Estudio sobre la constitucionalidad de la facultad económico-coactiva*, de Ignacio L. Vallarta, México, Imp. del Gobierno en Palacio, 1885, p. 59, en que este autor cita a legisladores mexicanos de 1838 que todavía llamaron potestad a lo que él denomina facultad a todo lo largo de su escrito. Se trata, sin duda, de una diferencia importante entre dos generaciones de liberales.

[6] En el Anexo II caracterizo esa concepción hispánica de los cambios sobre el trasfondo filosófico y económico que le da Flórez Estrada.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Por lo que toca a Escriche, éste explica en su *Diccionario razonado de legislación* el concepto de utilidad pública con las siguientes palabras "la conveniencia o el interés de la masa de los individuos del Estado"(p.705), tras de lo cual pasa a reconocer que la utilidad pública debe anteponerse a la particular. Pero es interesante que este autor percibe el gran peligro de incurrir en abusos por esa prioridad del interés público sobre el particular. Por lo tanto, considera indispensable aclarar que

> el bien general es el conjunto de los bienes de todos los ciudadanos: todos los intereses, pues, deben entrar en cuenta porque o todos son sagrados o no lo es el de ninguno. Los intereses individuales son los únicos intereses reales: cuidad de los individuos, no permitáis que se les moleste, respetad sus propiedades..." (p. 708).

Y para efectos de administración aquí ya no sólo se tendrán que procurar las conexiones y dependencias entre los hombres sino la defensa y conservación de los intereses individuales ya existentes. Ejemplo de esta tercera variante del principio de utilidad, ya de signo conservador, lo vimos en la propuesta de Sánchez de Tagle de defender a los tenedores de moneda de cobre forzando la admisión de todo el circulante de tamaño y tipo oficial como defensa del patrimonio de cada quien.

En cuanto al creciente desfase en el servicio público de la amonedación y el expendio del tabaco frente a las necesidades o gustos del público, dos me parecen ser las expresiones principales del fenómeno, comunes a ambos ramos.

La primera es el auge del traficar o "mercar a poquitos", ese simpático rasgo consignado por Briones Larriqueta como auténticamente nacional[7] que para efectos de administración se traduce en el reto de tener que competir con expendedores ilegales que venden a poquitos. En el caso de la amonedación lo constatamos en las pequeñas emisiones municipales de moneda bronceada mencionadas en el capítulo III, las que sin duda repercutieron en que no pudiera darse toda una mayor difusión de la moneda de cobre emitida por el gobierno general desde 1829. Por lo que toca al poder administrativo, la amortización de 1841 mostró los límites territoriales en que la autoridad central podía imponer las reglas del uso

[7] "A esta nación le es de más provecho [la emisión de moneda menuda de cobre] por ser del genio de mercar lo que necesitan a poquitos...", en Muñoz, *op. cit.*,p. 198.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

monetario.[8] Por lo que toca al tabaco, bastará recordar la afirmación de Céspedes del Castillo de que durante la Guerra de Independencia se generalizaron los consumos en pulperías y tabernas, consumos evidentemente pequeños, además de diversificarse las variedades del tabaco de calidad más burda.[9]

La segunda manifestación del creciente desfase se relaciona con las preferencias del público en el producto ofrecido en cada ramo. En el caso del tabaco sobran los testimonios de que la acumulación de existencias viejas y la prohibición del tabaco extranjero fortalecieron el disgusto popular con respecto al producto nacional, para beneficio del labrado y expendio ilegales. En cuanto a la moneda menuda, el público prefería monedas de gran peso, dado que por éste se hacía una idea de la calidad de las piezas. Para avalar la validez de la moneda en función del tipo y tamaño, no por su peso, el gobierno también se enajenó mucho las voluntades, hasta que en 1842 se vio forzado a emitir una moneda de cobre de doble peso que la "doble" de 1829.

Algo más complejas son las conclusiones en lo que toca a la gestación del banco nacional. En primer lugar es de resaltar que conforme cambiaban los momentos, de esa misma manera cambiaban las expectativas de esta institución. No fue lo mismo lo que se proyectó en él en los tiempos de Iturbide que en el periodo federal. Pero es interesante constatar que tras la fallida emisión de papel moneda del militar no vuelve a aparecer un proyecto en que se le contemple como una institución reguladora de circulante o de cambios, o como "protectora" del mineral, con funciones estables y normales. Además de las propuestas presentadas en el capítulo III, quizás sólo sea digna de mencionarse la que se hace en el folleto *Algunas consideraciones económicas*,[10] en que se propone una mancomunidad de propietarios en calidad de banqueros y la emisión por ellos de un papel moneda que mantendrá una cierta estabilidad de valores monetarios. En este caso, como los de Ortiz de Ayala y Mora, la emisión del papel de banco se concibe más bien como provisional, sin atreverse a sugerir su circulación permanente en calidad de numerario, como pasaba con varios bancos europeos.

Otro cambio interesante entre la década de los 1820 y de los 1830 fue que el banco proyectado deja de aparecer como un com-

[8] Recuérdese que incluso en una población importante como Jalapa la moneda de cobre fue recogida en 1841 con un 50 % de descuento.

[9] *Ibid.*, p. 196.

[10] México, Imp. de Santiago Pérez, 1836.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

plemento indispensable de la Tesorería General, y al decidir el recogimiento de la moneda de cobre en 1841, Santa Anna no tuvo empacho en eliminar al Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre y hacer recaer en la Tesorería y la Casa de Moneda de México el recogimiento de la moneda defectuosa. Como ya lo he dicho en su momento, estimo que la politización excesiva en el asunto del tabaco, en esos años, no permitió que una institución administradora de la renta despertara los sentimientos de confianza y aceptación necesarios. La apariencia amorfa de la institución no se debió, pues, a que los proyectistas no tuvieran claras las tareas o modelos de un banco nacional —eso lo refuta el capítulo III— sino a que varios de los posibles expedientes para el mismo habían quedado ya eliminados por las experiencias previas. Ni siquiera al fisco resultó finalmente atractiva esta institución instrumentadora de contratas y arrendamientos de rentas, ante todo porque por la vía de la legislación fiscal se dotaba al gobierno de medios más seguros y definidos.[11]

Éstas son las conclusiones que cabe sacar del presente estudio sobre la moneda de cobre en México entre 1760 y 1842. Como el lector ha podido constatar, la problemática de la moneda imaginaria y la dislocación administrativa pervivió en el paso del gobierno colonial al independiente y llegó a su clímax en 1841. Sin embargo, impreciso sería sostener la inexistencia de ciertos ajustes con el cambio de régimen. Ambos fenómenos se vieron modificados con el nuevo contexto económico. Mientras que el lucro con la moneda a fines de la Colonia afectó lo mismo a consumidores que productores como los mineros y hacendados (del extremo norte), una especulación tan generalizada como la de la moneda de cobre a partir de 1835 obligó a los sectores productivos a buscar alguna compensación, como lo reconoció la misma junta directiva del Banco de Amortización.[12] Los productores podían resarcirse siempre de alguna manera con sus efectos, en tanto que los empleados, soldados y jornaleros carecían de todo medio para compensar la pérdida. Estos últimos fueron los grandes perdedores de la "crisis del cobre" del siglo XIX. En cuanto a la dislocación administrativa, hemos visto cómo varias entidades aprovecharon desde cierto momento la oportunidad de tomarse la libertad de regular su propia moneda menuda.

[11] Leyes y decretos del 20 de enero de 1837, 20 de noviembre de 1838 y del 11 de marzo de 1841. Sobre esto, Vallarta, *op. cit.*, p. 57-59.

[12] En su multicitado *Informe* sobre proyectos recibidos, de 1841, p. 8.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Los márgenes de acción de algunas autoridades municipales y comunales alejadas del centro, en 1841, aquellas que "rompieron el nudo gordiano" de la moneda de cobre, también fue un hecho insólito. Finalmente, la asunción por parte de la sociedad de prerrogativas fiscales en asuntos monetarios, nunca fue tan general y "democrática" como se constata en esos años. Convertido buena parte de México en una auténtica fábrica de moneda de cobre falsa, la laxitud de la mentalidad utilitarista alcanzó límites en este renglón que quizá no vuelvan a verse en la historia del país.

DR© 2017. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
Disponible en: http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/moneda/372.html